

Sobre la Nueva Constitución Política de El Salvador

Carta Pastoral Colectiva del Episcopado de la Provincia Eclesiástica de El Salvador, publicada con ocasión de la promulgación de la Constitución Política de El Salvador del año de 1950. En la Festividad del Nacimiento de la Santísima Virgen María.—San Salvador, 8 de septiembre de 1950.

Nosotros, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, el Arzobispo y Obispos de la Provincia Eclesiástica de El Salvador. A los Ilmos. Monseñores Vicarios Generales de la Arquidiócesis de San Salvador y Diócesis de Santa Ana y San Miguel. Al Ilmo. Señor Deán y Venerable Cabildo Metropolitano. A los Venerables Consultores de la Diócesis de Santa Ana, San Miguel y San Vicente. Al Venerable Clero Provincial Secular y Regular. Y a nuestros muy amados fieles.—*Salud, Paz y Bendición en Cristo Salvador.*

Una vez aprobada la nueva Constitución Política de nuestra Nación, creemos cumplir con un deber de nuestro cargo pastoral al exponeros el parecer que nos deben merecer los artículos que tienen relación más inmediata con la vida y desarrollo de nuestra Iglesia. Dentro de este nuestro estudio, dos son los aspectos que desde el principio nos interesa señalar: el religioso-moral y el social.

Para proceder con algún orden, vamos a indicar lo que bajo este doble punto de vista encontramos en esta nueva Constitución de conformidad y en disconformidad con la doctrina católica.

Hay, desde luego, en la nueva Constitución luces que se proyectan sobre nuestra Iglesia, como hay también sombras que la oscurecen y pueden dificultar su vida. Veámoslo.

La primera luz que debemos señalar es el del reconocimiento que se hace de la Iglesia, al concedérsele la personalidad jurídica. No es ciertamente una novedad; pero viene a ser una nueva prueba de la realidad que se impone por su peso y valor en el país, y que los diputados de la Constituyente, con muy buen criterio, han tenido en cuenta.

verdadera sombra, pero que, de hecho, trae a nuestro corazón algún alivio, es el de la interpretación auténtica que se ha hecho en el seno de la misma Asamblea Constituyente sobre el artículo Nº 160 que prohíbe el establecimiento de congregaciones e instituciones monásticas, en el sentido de que sólo se refiere a las de vida contemplativa. Desde el momento en que este artículo debe entenderse así, según se declaró en la misma Asamblea Constituyente y según respuesta que se dió por algunos diputados a un delegado oficial de nuestra Curia Metropolitana, no vemos que, hoy por hoy, se haya de seguir por este lado perjuicio ni limitaciones a la vida de la Iglesia; ya que ni en El Salvador, ni en los países de Centro América, hay posibilidad de que puedan erigirse pronto esta clase de instituciones monásticas. Pero, al mismo tiempo que reconocemos este hecho y admitimos esta interpretación, nos vemos obligados a lamentar que se prive injustamente a nuestro país de tener una mayor abundancia de aquellos elementos que son de tanta significación y de tanto valor dentro de nuestra religión católica, como el sobrenatural y, de modo especial, el de la gracia. Es ésta la que juega papel preponderante en la vida del cristiano y en el de la Iglesia, la misma que se obtiene, como don sobrenatural que es, muy particularmente por medio de la oración. Y estas instituciones monásticas, cuyo establecimiento se prohíbe entre nosotros, son los centros más intensos de atracción de estas gracias para los pueblos y la Iglesia. Todo ello sin tener en cuenta que es falso que esta clase de instituciones sólo se dediquen a la vida de oración y contemplación; ya que con su trabajo, además de proveer a su sostenimiento, ayudan a muchos otros pobres y menesterosos. Nuestros diputados constituyentes ignoran, por lo visto, que gobiernos impíos que proscribieron en ocasiones a las congregaciones religiosas en general, quisieron hacer excepción de estas asociaciones monásticas, precisamente por los muchos beneficios materiales que con su trabajo e industria reportaban a comarcas enteras, como por ejemplo la cartuja de Chartreux, en Francia.

Otra luz, que a más de uno parecerá

Y la enumeración de estas luces, en el

orden religioso-moral, alguna de ellas bastante opacada, termina demasiado pronto. Vamos ahora a fijarnos en los artículos de la Constitución que adversan más a la Iglesia.

Y es el primero, el establecimiento de la enseñanza laica en los centros del Estado. En nombre de la inmensa mayoría de los padres de familia de El Salvador, que quieren indudablemente instrucción religiosa para sus hijos, protestamos del atropello que se comete una vez más en una Constitución, que después de asentar que nuestra nación es democrática, no toma en cuenta la voluntad de la gran mayoría de los padres de familia.

Es cierto que los niños no están en capacidad de declarar cuál ha de ser la enseñanza que se les debe dar; pero sí lo están sus padres, cuya voluntad razonable debe ser respetada, lo mismo por los que se dedican a la enseñanza privada o a la oficial, como por los partidos políticos y gobiernos que se precien de democráticos o que aspiren a serlo. Unos y otros no pueden hacer en materia de enseñanza nada que esté en disconformidad con la voluntad razonable de los que, una vez que han adquirido la gravísima responsabilidad de traer hijos al mundo, tienen los primeros el deber sagrado de hacer de ellos ciudadanos perfectos.

No vale decir que se trata de postulados obligados de los pueblos modernos, ya que naciones de las más progresistas de Europa, como Inglaterra e Italia por citar sólo dos, y de la América Latina, como la Argentina, el Brasil y Colombia, tienen enseñanza de religión obligatoria en las escuelas del Estado.

Tampoco vale alegar en favor de la enseñanza laica el hecho de que, habiéndose implantado en nuestra patria desde el año 1886, aún perdura viva la llama de nuestra religión, como lo atestiguan las manifestaciones públicas que nuestra Ciudad ha contemplado en el último decenio. Acaso no es descenso suficiente el de la moralidad de nuestro pueblo, que llena de lodo y de infamia todos los días las páginas de nuestros diarios? Si nuestra religión fuera, como muchos equivocadamente creen, un poco de sentimiento y algo de fórmulas y ritos con sus imágenes y devociones, claro es que bien alcanzaría el hogar a dar la instrucción religiosa suficiente. Pero, siendo como es, un cuerpo completo de doctrina, con sus dogmas, con su moral, con sus sacramentos, con sus devociones, con su razón de ser en los corazones de los hombres y en la historia, está claro que exige, aun

para un conocimiento somero, tiempo y estudio. Y ésto no se puede dar hoy en muchos hogares, ni tampoco con sólo la intervención directa de los sacerdotes, que siendo tan escasos no alcanzan aunque se multipliquen, a atender a una gran parte de sus fieles. Nuestra religión es muy eficaz para la vida ejemplar de los católicos, cuando éstos la conocen y practican debidamente; no cuando se la conoce o se toma de ella nada más que la corteza o superficie, como lo hace gran parte de nuestro pueblo, alto y bajo. Y en el estado precarísimo en que vive la Iglesia en El Salvador desde hace muchos años, no habrá instrucción y formación sólida de nuestros habitantes en materias de su religión, si en la escuela no se enseña esta asignatura, que es, por otra parte, elemento tan positivo y aun indispensable en la formación integral del hombre.

Con la aprobación de este artículo de la enseñanza laica ya nos podemos preparar para que siga nuestro pueblo, sobre todo el pobre y el humilde, en una gran ignorancia religiosa, y nos tenemos que preparar también a que la moral del mismo pueblo, sin base en la religión, siga descendiendo cada vez más. Bien sensible, y, podríamos añadir, hasta contradictorio es, que un gobierno y una política, obligados como están a velar por la moralidad de sus ciudadanos, no quieran poner aquellos medios que más la asientan y aseguran.

De propósito hemos evitado repetidas veces referirnos al problema de la unión de la Iglesia y del Estado, a pesar de que muchas veces, en los ataques que se han dirigido últimamente sobre todo, por la prensa, a las pretensiones de los católicos, se ha vuelto a decir que la Iglesia con sus demandas pretendía volver a esta unión para así intervenir en los asuntos del Estado. Pero, con nuestro silencio, nunca hemos pensado decir que el Estado se puede desentender de la religión y de la moral, y que no deba prestar positiva atención a cuanto contribuya a conservar en el alma de nuestro pueblo los elementos que constituyen parte de su misma esencia, y que son, al mismo tiempo, base indispensable para el bienestar de los pueblos. El Estado no puede colocarse en un plano de neutralidad sobre problemas morales o espirituales, porque está obligado a interesarse por el bien total del hombre, del ciudadano. De un modo semejante a como la Iglesia que mira, sobre todo, a los intereses espirituales, se preocupa muy vivamente de lo temporal,

cuando éste influye o repercute en lo espiritual. Y nadie podrá poner en duda que la moral y la religión ocupan lugar prominente en la escuela de los valores que más dignifican al hombre. Descuidar, pues, este aspecto en la educación del hombre, es dejar muy incompleta su formación. Las consecuencias de esta educación, que ha sido tan manca entre nosotros, están a la vista de todos.

Sombra negra, muy negra, y, además, nueva, en parte, en la Constitución de El Salvador, es la que se desprende de los artículos 24 y 157 en los cuales se rebaja la condición de los ministros de Dios, y encima, con los pretextos de siempre, tan viejos como la historia de la Iglesia, se la ponen trabas muy graves para el ejercicio de sus ministerios sacerdotales.

Dudamos que haya otro pueblo en la tierra, de los situados desde luego, en la órbita de la civilización occidental, que, a la altura en que nos encontramos, ponga nada menos que en la misma Carta Fundamental una serie de discriminaciones para el clero y sus actividades, como las que ponen los artículos 24 y 157. Sobre todo que el artículo 157 es suficiente, en manos de un gobernante anticatólico o sectario, para desatar una verdadera persecución contra la Iglesia y sus sacerdotes. Así podrá el gobierno salvadoreño promulgar toda clase de leyes antirreligiosas, atentatorias a los derechos de los católicos; y los seglares, como los sacerdotes, no van a tener el derecho de hacer crítica de las leyes o actos gubernamentales. Esto, aparte de que dice muy poco en favor de un régimen democrático, que tanto teme a las críticas, es abiertamente contrario a los derechos de la Iglesia; y abre una puerta peligrosísima aun para verdaderas persecuciones, no precisamente de las de tipo violento y sanguinario, sino de las calladas y sordas, que no son menos de temer y que no menos dificultan la vida de la Iglesia.

A esta ofensa y a esta injusticia dirigida contra la Iglesia, sus ministros y los buenos católicos, Nos tenemos que responder repitiendo las memorables palabras de Pío XI: Que cuando combatimos por la libertad de la Iglesia, como cuando lo hacemos por la santidad de la familia, de la escuela, o por la santificación de los días del Señor, no hacemos política, sino religión. Es entonces la política la que ataca la religión, la que ataca el altar. Y nosotros defendemos el altar. Porque, en el conflicto en que se nos colocara entre seguir las leyes de Dios y las leyes humanas, nosotros no podemos

vacilar: "nos conviene obedecer a Dios, antes que a los hombres", nos enseña San Pedro; como nos dice también el mismo primer mandamiento de la ley de Dios.

Sobre el artículo que concede igualdad de derechos en cuanto a la educación y a la asistencia, a los hijos nacidos dentro y fuera del matrimonio, queremos hacer constar que estamos muy conformes en que todos los niños tengan cuanto les sea necesario para una educación completa, en orden a llegar a ser completos ciudadanos, obligándose, por lo mismo, a sus padres a que cumplan efectivamente la gravísima responsabilidad que han contraído. Pero de esta obligación no se sigue en buena lógica que este fin tan justo se ha de alcanzar precisamente con igualdad de medios, sobre todo, cuando de ellos se pueden seguir gravísimos males para el matrimonio y la familia.

Expuestos ya nuestros puntos de vista sobre algunos de los artículos que tienen relación más directa con la religión y moralidad católicas, queremos decir algo sobre el capítulo que trata del Trabajo y Seguridad Social, ya que en todo tiempo ha considerado la Iglesia que la moral y el problema social están íntimamente unidos.

Considerados los artículos en general, tenemos que aprobar calurosamente el avance que en nuestro medio supone su incorporación a la vida social y política de El Salvador. Repetidas veces habíamos dicho en nuestras instrucciones y cartas pastorales dirigidas a los fieles de la Arquidiócesis, y lo habíamos escrito también los Obispos todos de la Nación en cartas colectivas, que para que los habitantes de nuestro país se fueran elevando a tono con lo que su condición de seres humanos y cristianos exige, era del todo indispensable que tuviéramos una legislación que fundara las bases de una reforma social necesaria. Hoy tenemos ya pie para empezar estar gran labor, que está de conformidad, casi totalmente, con lo que enseña la doctrina social cristiana. Fuera del artículo 137 que se presta, cuando menos, a una interpretación muy peligrosa y que podría tomando en un sentido, atentar contra uno de los más grandes fundamentos del recto orden social, cual es el reconocimiento de la propiedad privada, todos cuantos se encuentran en el capítulo del Trabajo y Seguridad Social, caben dentro de una ortodoxia social que podemos suscribir y

que debe ser llevado a la práctica con el esfuerzo de todos.

A cuantos quieran demostrar que son buenos hijos de la Iglesia, y, en particular, a los que son de clases más acomodadas o adineradas, queremos rogar insistentemente que demuestren ahora la verdad de su religión ayudando a que las nuevas leyes sociales vayan aplicándose en la vida de nuestra república. Podemos asegurarles que no sufrirán por ello quebranto en sus intereses, ya que la experiencia de la vida social y política del siglo XIX y también del actual, ha demostrado que las reformas sociales de los pueblos, lejos de perjudicar a las clases más acaudaladas, les han hecho aumentar en número y volumen: es decir, que hoy en los pueblos de legislación social más avanzada hay más ricos que antes, y sus haberes, lejos de bajar, han subido considerablemente. Pero, aunque la implantación de las nuevas leyes sociales trajera entre nosotros alguna merma para algunos; aunque ello significara hacer grandes sacrificios, como dijo el Papa Pío XII hace pocos años, hablando de lo mismo que decimos, estaríamos obligados todos a secundar esta nueva legislación, beneficiosa para todos y que viene a facilitar la elevación de las clases inferiores, que, en muchos casos, se encuentran en situación muy lamentable.

Eso sí, al mismo tiempo que urgimos insistentemente a todos los fieles católicos a que presten su cooperación a las reformas sociales que se preparan, con la misma claridad y con la misma libertad tenemos que decir que, en la implantación de estas reformas, se debe proceder con aquel cuidado y con aquella moderación que exige el empleo de unos cambios que pueden convertirse en bien como en mal. Esta cautela que señalamos no quiere decir inactividad, sino prudencia, conocimiento y adaptación sobre todo a las características de nuestro medio social, cultural, político y, sobre todo, moral.

Hemos dicho, sobre todo, moral. Porque estamos muy convencidos, y estarán con Nos todas las personas prudentes, que si son muy necesarias las reformas sociales, son aun más indispensables las morales, o, si se quiere, la elevación del nivel moral de nuestras clases laborantes. Con gran dolor tenemos que hacer constar que lo mismo en la nueva Constitución, como en las leyes sociales que se han ido publicando, no ha habido hasta el presente ni una referencia a este aspecto moral de la elevación del proletariado. Más aún: se han quitado las

más grandes posibilidades de asentar sólidamente la base moral de nuestros proletarios, sobre una religión bien conocida, y que en la conciencia de todos está que puede contribuir tanto a la moralización de nuestro pueblo. Porque la inmensa mayoría de nuestros trabajadores no está en capacidad de adquirir otro conocimiento de nuestra religión que el que se recibe, cuando más, en los días de su primera comunión. En el resto quedan abandonados completamente a su suerte y al ambiente, que no puede ser más perjudicial. Se comprenderá ahora mejor, por qué cuando pedimos que se dé en las escuelas instrucción religiosa, lo hacemos no por hacer sentir el predominio de nuestra Iglesia, sino por ayudar a nuestros hijos todos a que sean mejores cristianos, y por ende más morales y, por ende también mejores ciudadanos.

Qué valen todas las reformas sociales, si el trabajador que no ha subido moralmente, convierte muchas veces las mejoras materiales en mayores posibilidades de rebajarse y de hundirse moralmente, como nos lo dice el vergonzoso espectáculo que ofrecen los sábados y domingos las calles de la Ciudad, como los campos y las aldeas? Mucho más que la exigüedad de los salarios que perciben los trabajadores, es causa de pobreza en muchos de los casos la forma en que malgastan su dinero. Y no le demos vueltas: no vayamos a esperar que moral que sólo se funda en motivos de honor, de dignidad de la persona humana, de conveniencias sociales, sea suficientemente eficaz, si no va acompañada o basada en motivos religiosos, sobre todo, cuando esta religión es bien conocida. Y repetimos una vez más: nuestros jornaleros y nuestros trabajadores no sólo no están, en una gran mayoría de casos, en posesión de esta moral, sino que ni están en posibilidad de adquirirla.

Queremos terminar esta nuestra Carta Pastoral, que viene a manifestaros nuestro criterio sobre algunos puntos más importantes de la nueva Constitución Política, invitándoos a levantar vuestra mirada hacia un cuadro que en estos tiempos de tanta preocupación e incertidumbre mundial ocupa particularmente la atención de todos los fieles católicos y que debe ser para todos, Venerables Sacerdotes y amados fieles, motivo de gran alegría y de sólida esperanza.

Toda la cristiandad se prepara a celebrar con solemnidad extraordinaria la definición dogmática de la subida a los cielos, en cuerpo y alma, de la siempre

Virgen María, Madre de Dios y Madre nuestra. Esperamos estar presentes en espíritu al acontecimiento que tendrá lugar en la Ciudad Eterna el primero de noviembre próximo, cuando el Romano Pontífice, en virtud de la asistencia del Espíritu Santo, declarará como dogma de fe, en la forma más solemne, lo que desde muchos siglos y desde tiempo casi inmemorial ha sido creencia unánime de toda la cristiandad.

La definición dogmática de la Asunción debe llenarnos de alegría, porque se glorifica así, a la que es abogada, refugio y madre de los cristianos. Y debemos confiar que las alabanzas unánimes que de nuestros corazones suben ahora hasta el trono de María y de Dios, se han de resolver allá arriba en lluvia de bendiciones para nosotros. Mientras aquí en la tierra, en medio de tanto materialismo como inunda y aún casi anega la tierra, viene este gran misterio a ofrecernos un nuevo gran testimonio de que, por encima de lo terreno y de lo material está la realidad de la vida futura, fin y destino de los hombres, vida a la que nos debemos encaminar todos los mortales. La Iglesia con toda decisión nos presenta con esta oportunidad a la Virgen como el modelo e ideal que debe ser seguido e imitado por nosotros.

Pero, al mismo tiempo que el dogma de la Asunción marca una nueva glorificación de la Virgen María, es prenda de lo que tanto anhelamos, sobre todo durante este Año Santo: la renovación espiritual del mundo y, en particular, de nuestra patria. Cuántos de nuestros fieles viven en la práctica como si fueran infieles, atentos sólo a los intereses materia-

les, y completamente despreocupados de los asuntos de su alma, de su religión y de la vida futura, rebajando sensiblemente toda nuestra vida social, que respira también materialismo y corrupción de costumbres!

Quieran el Divino Salvador y su Madre Benditísima tenernos bajo su cuidado y protección; quieran dirigir los pasos de esta nueva etapa de la vida salvadoreña que se inicia en estos días y conducir los pasos del nuevo gobernante por las rutas del progreso y de la paz, siempre acorde con lo que el alma de nuestra vida nacional tan claramente pregona y con lo que nuestra historia, desde los albores de la independencia, ha profesado: la fe en Dios y la adhesión a su Iglesia, la católica, apostólica y romana.

Y en prenda de nuestra predilección os impartimos la bendición pastoral: en el Nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

Publíquese en todas las Iglesias de la Provincia Eclesiástica, según uso y costumbre.

Dado, sellado y firmado en las respectivas residencias de los Prelados de la Provincia Eclesiástica de El Salvador, el día ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta; festividad del Nacimiento de la Santísima Virgen María.

† Luis, Arzobispo de San Salvador.—
Santiago Ricardo, Obispo de Santa Ana.—
Miguel Angel, Obispo de San Miguel.—
Pedro Arnoldo, Obispo de San Vicente.—
Benjamín, Obispo Auxiliar de Santa Ana.

